INFORME DE EVALUACION

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2018 "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO" – ID N° 340597.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 279 de fecha 05 de noviembre de 2018, la Sra. Berta María Auxiliadora Cardozo de Martínez, el Sr. Carlos Martin Figueredo González, el Sr. Luis Alberto Otaño Acosta y la Sra. Olga Matilde Mieres de Silva, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 279 de fecha 05 de noviembre de 2018, por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia.
2. Nota N° 239/18 de fecha 06/11/18, remitida por la Lic. Vanessa Vargas M., Directora de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Publicaciones de la Licitación.
5. Invitaciones a Potenciales Oferentes.
6. Adenda N° 01 de fecha 13/11/18.
7. Consultas y Aclaraciones N° 01 de fecha 20/11/18.
8. Adenda N° 02 de fecha 20/11/18.
9. Acta de Apertura de fecha 28/11/18.
10. Oferta presentada por los oferentes: CGSS CONSULTORES de CARLOS SANCHEZ SARTORIO, INDUCLOR S.R.L. y AG CENTER S.A.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 14:00 hs., del día 28 de noviembre de 2018; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
CGSS CONSULTORES de CARLOS SANCHEZ SARTORIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INDUCLOR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AG CENTER S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Lic. Luis Otaño, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema para confirmar que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

INCUMPLIMIENTO

AG CENTER S.A.

La firmante de la oferta, MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA, no está autorizada para comprometer a la empresa, conforme a sus Estatutos Sociales, que en el artículo 12° establece entre otras *"...El PRESIDENTE, en forma individual o El VICE PRESIDENTE en caso de ausencia o incapacidad del primero, ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán el uso de la firma social..."*, ya que la misma es electa como Vicepresidenta de la Sociedad, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15/072018, y no ha presentado justificación alguna que la autorice a comprometer a la empresa.

Por lo expuesto, la oferta presentada por la firma AG CENTER S.A. es rechazada por no ajustarse a las documentaciones de carácter sustancial, conforme lo establece el artículo 61 del Decreto 21909, reglamentaria de la Ley 2051/03.

La forma de adjudicación establecida es por el TOTAL. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
INDUCLOR S.R.L.	310.000.000.-
CGSS CONSULTORES de CARLOS SANCHEZ SARTORIO	338.000.000.-

ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

Seguidamente, se selecciona la oferta con el menor precio a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los requisitos de calificación solicitados, la misma corresponde a la firma INDUCLOR S.R.L.

A la firma **INDUCLOR S.R.L.,** se solicita documentos formales que no ha presentado con su oferta, las que se detalla a continuación:

- Balance de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017).
- El Oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus notas de remisión debidamente conformadas, que avalen su experiencia dentro de los 3(tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) en la provisión de Hipoclorito de Sodio. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto total ofertado. Podrá presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.
- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, **y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación,** (6 meses de que se encuentra en trámites de renovación**),** expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (DNVS) según corresponda al ítem ofertado.
- En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar el producto solicitado.

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

C.P. Luis Orlando, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

- Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.
- Planilla de datos garantizados de los ítems ofertados, en la que se deberán detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.
- Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
- Habilitación vigente otorgada por el MSPBS, como fabricante, representante, distribuidor de domisanitarios riesgo I y/o II según el caso que sea.
- Registro Sanitario Vigente para Productos DOMI SANITARIOS.

La firma ha remitido los documentos requeridos.

A continuación, se procede a aplicar los criterios de evaluación:

CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma 6 satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificarlos datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre cada uno de los integrantes y representantes legales de la sociedad, así como de los propietarios y representantes legales de las empresas unipersonales.

En el informe remitido no existe registros sobre los mismos, por lo tanto, este Comité considera que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

La firma **INDUCLOR S.R.L.**, cumplen con este criterio.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Dra. Bernardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

C.P. Luis Otaño, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio de la firma **INDUCLOR S.R.L.**, se encuentran dentro de los rangos establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La firma **INDUCLOR S.R.L.**, presenta el Certificado de Origen Nacional.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.
a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Cap. Luis Duarte, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios; Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se registró empate entre los oferentes.

Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
   El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo

La firma **INDUCLOR S.R.L.**, cumple con este criterio.

Experiencia y Capacidad Técnica.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

1 Experiencia:

1.1 El Oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus notas de remisión debidamente conformadas, que avalen su experiencia dentro de los 3(tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) en la provisión de Hipoclorito de Sodio. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto total ofertado. Podrá presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

2 Capacidad Técnica

2.1 En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar el producto solicitado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2.2 En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (representantes o distribuidoras), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar el producto solicitado.

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Dora Carozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

C.P. Luis Olano, Director
Dirección Administrativa

2.3 Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, **y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación,** (6 meses de que se encuentra en trámites de renovación**),** expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (DNVS) según corresponda al ítem ofertado.

2.4 En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar el producto solicitado.

2.5 Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.

2.6 Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.

2.7 Planilla de datos garantizados de los ítems ofertados, en la que se deberán detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.

2.8 Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.

2.9 Habilitación vigente otorgada por el MSPBS, como fabricante, representante, distribuidor de domisanitarios riesgo I y/o II según el caso que sea.

2.10 Registro Sanitario Vigente para Productos DOMI SANITARIOS.

2.11 Certificado de Origen Nacional Expedido por el MIC, vigente para los bienes de origen nacional conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de preferencia.

La firma **INDUCLOR S.R.L.**, cumple con este criterio.

OBSERVACION: se ha analizado todos los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2018 "ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO" – ID N° 340597,** a la firma **INDUCLOR S.R.L.**, por un monto total de Gs. 310.000.000.- (Guaraníes: trescientos diez millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Lic. Luis Otaño, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

CCO - LCO 16 ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO con ID: 340597

						INDUCLOR S.R.L.				CGSS de GUSTAVO LEIVA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Unidad	BIDON	20.000	Pool Clor	NACIONAL	15.500	310.000.000	VERAPA	NACIONAL	16.900	338.000.000
								Precio Total	310.000.000			Precio Total	338.000.000

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

C.P. Luis Orano, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 16/2018 "ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO - ID Nº 340.597"

INDULCOR S. R. L.									
	2.015		2.016		2.017		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	2.113.847.978	756,54	1.993.637.261	443,83	2.444.995.415	247,16	1447,54	482,51	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	2.794.099		4.491.846		9.892.313				
ENDEUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	2.794.099	0,00	4.491.846	0,00	9.892.313	0,00	0,00	0,00	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	4.664.294.145		4.934.859.688		5.360.289.732				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	280.763.284	46,79	190.849.632	31,81	316.684.058	52,78	131,38	43,79	CUMPLE
CAPITAL	600.000.000		600.000.000		600.000.000				

ELABORADO POR: LIC. CHRISTIAN R. MONTIEL BARRESI

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad

Lic. Esteban M. Bobadilla A.
Jefe
Departamento de Contabilidad
Dirección Financiera M.J.